



Comité Coordinador del
Sistema Estatal Anticorrupción
en San Luis Potosí



INFORME ACTIVIDADES
COMITÉ COORDINADOR

2022

ÍNDICE

CONTENIDO DE ESTE INFORME

1. Presentación	03
2. Introducción	05
3. Integración del Sistema Estatal Anticorrupción	06
4. Comité Coordinador	07
4.1 Sesiones celebradas	09
4.2 Acuerdos alcanzados	09

Presentación

“Cuando no tomas una postura en contra de la corrupción, tácitamente la apoyas”

Kamal Haasan

Hablar de la corrupción que padeció durante muchos años el Estado de San Luis Potosí se volvió la parte más fácil de este tema que aquejaba diariamente a la ciudadanía; inmersos en situaciones rutinarias y normalizadas que, afrontadas a la sincronía social, volvían más fácil tolerar prácticas equivocadas de proceder en las acciones gubernativas, económicas y de diversa índole para los ciudadanos entre sí y con quienes les servían dentro de las instituciones creadas para ello, el cambio de una ideología cultural se soporta en la dimensión de la brecha entre el hartazgo social y la eficacia de las herramientas que se tengan a la mano para cumplir con el objetivo.

De esta paulatina evolución de la lucha contra la corrupción que le costó a nivel nacional nueve proyectos de reforma (encausados uno con el otro) para ver la luz hace un poco más de siete años, respondiendo a las cambiantes voluntades políticas de ese momento, pero, sobre todo, bajo el imperio de acuerdos y tratados internacionales que la globalización arrastra a los países o los segrega, nos revela no solo las dificultades que el movimiento tuvo que afrontar, esto solo para avanzar de la idea a la teoría, ahora bien, toco el



turno de pasar a la práctica. Las responsabilidades administrativas se conocían y se dimensionaban, necesario era entonces introducir un esquema para el fincamiento de estas y con ello una redistribución en quienes recaerían las facultades para investigar, imponer y sancionar.

La encomienda fue pasando de esferas gubernamentales y tocó el turno de las entidades locales, a quienes se les confirió en la obligatoriedad el integrar un sistema de controles anticorrupción en el que participaran el sector público de la mano con el sector, social, esto permitiría elevar la efectividad en el combate a la corrupción a través de una coordinada participación interinstitucional e intergubernamental; con la sincronía procedimental detallada se podrá fortalecer los controles tanto internos como externos en la gestión y aplicación de los recursos públicos, dando como resultado una observancia plena y transparente que la población pueda comprender, evaluar y para el objetivo final de elevar los niveles de confianza y aceptación, defender de manera consciente

El Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí que en cada momento se consolida como el espacio de coordinación en el que las autoridades que lo integramos y se nos determinó competentes, construimos las acciones a seguir para la prevención, detención y sanción de todo hecho de corrupción y de forma colaborativa, estableciendo las obligaciones institucionales de fortalecimiento en el abatimiento a las mismas entre las personas servidores públicos y toda persona física o moral que disponga de participación con bienes que de origen emanan del

Estado Potosino. Educar para prevenir y sancionar los actos indebidos para recuperar la armonía colectiva entre los valores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Para ello se han integrado principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre autoridades de todo el Estado con la fiscalización y control de recursos públicos, el desarrollo permanente de la Plataforma Digital Estatal y cada uno de sus sistemas, así de igual manera, se acierta al haber establecido, articulado y sometido a evaluación la política en la materia, la Política Estatal Anticorrupción. Enlazando todo el enroque social e interinstitucional para atacar el fenómeno de la corrupción, no solo sus consecuencias, identificando cada parte que lleva a ella y posibles labores que reduzcan el problema.

Se han diseñado y adoptado políticas integrales contra todo hecho de corrupción, lo que a las autoridades intervinientes dará claridad del rol que cada una tendrá, impulsando intercambios de la información en una inteligencia de datos a suministrar, propiciando un trabajo colegiado y de retroalimentación, demostrando a la ciudadanía resultados verificables que resuelvan la simulación por parte de las dependencias.

Logrando esto desde las instituciones que integramos el Comité Coordinador de Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, no solo daremos ejemplo a los demás Entes Públicos de fortalecimiento medible y tangible a la vista de la ciudadanía, daremos resultados que satisfagan con creces a los potosinos.

Introducción

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que tiene como objetivo recabar información sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos proporcionados por los diferentes niveles de gobierno, incluyendo servicios de seguridad pública y justicia; que aporte elementos para la toma de decisiones de política pública, señala que en la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y experimentó al menos un acto de corrupción fue de **14,701** por cada **100,000** habitantes a nivel nacional, en 2019 esta tasa fue de **15,732** por cada **100,000** habitantes.

El Índice de Estado de Derecho en México 2019- 2020 posiciona al Estado de San Luis Potosí, en el lugar veinte; de las treinta y dos entidades evaluadas; esta posición muestra que el Estad, el Sistema y las instituciones que lo integran, desde sus trincheras deben de generar y mantener un paso firme a la cero tolerancia a los actos de corrupción, es largo el camino, pero se tiene la certeza que con los mecanismos que se desarrollen dentro del Sistema Estatal anticorrupción y sus órganos colegiados se dirigen los esfuerzos a lograr una mejor puntuación, un verdadero cambio que es necesario.

El presente informe es de carácter informativo y se crea con la finalidad de hacer públicos los avances en la construcción y operación del Sistema Estatal en el año 2022.

DATOS SOBRE CORRUPCIÓN

Mexicanos que han tenido contacto con algún servidor público y que experimentaron al menos un acto de corrupción:

2019

15.7%

-1%

2021

14.7%

Integración del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí

El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0186, en el cual se adicionó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el artículo 124 BIS, estableciendo las bases del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, señalándole como un conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones que interactúan para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

El día 25 de mayo del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí; que define al Sistema Estatal es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción deberán ser implementadas por todos los entes públicos.

El sistema estatal Anticorrupción está integrado por:

1. Integrantes del Comité Coordinador;
2. El Comité de Participación Ciudadana, y
3. El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.

Tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

La política pública que establezca el Comité Coordinador debe ser implementada por todos los entes públicos.



Comité Coordinador

El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, en observancia del Sistema Nacional.

Este órgano colegiado está integrado por:

1. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
2. Persona titular de la Auditoría Superior del Estado;
3. Persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción;
4. Persona titular de la Contraloría General del Estado;
5. Persona representante del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;
6. Quien presida la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, y
7. Quien presida el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



Este Comité es presidido por una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana, durará un año en el cargo y será rotativo entre los integrantes del Comité Ciudadano.

Asimismo se reunirá en sesión ordinada cada tres meses, y se podrá convocar a sesión extraordinaria través del secretario técnico por petición del presidente o previa solicitud de la mayoría de sus integrantes. Además, que las determinaciones que se hagan en el seno del Comité se tomarán por mayoría de votos, con excepción de los casos en que se establezca la mayoría calificada, señalándose que la persona que ocupe la presidencia tendrá voto de calidad.

Dentro de las facultades que tiene, destacan las que están relacionadas a las dos grandes tareas que se establecieron para los Sistemas Anticorrupción, que es la **Política Estatal Anticorrupción (PEA)** y la **Plataforma Digital Estatal (PDE)**, que son las siguientes:

Comité Coordinador

- Aprobar, diseñar y promover la política estatal en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación;
- Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva;
- Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.
- Requerir información a los Entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos;
- Determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- Emitir recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas y darles seguimiento en términos de esta ley, con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno; Establecer los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional;
- Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes Estatal y Municipal;
- Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas;
- Establecer una Plataforma Digital Estatal que se incorpore a la Plataforma Digital Nacional que posea datos e información necesaria para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas a que se refiere el Título Cuarto de esta Ley;

Sesiones Celebradas

Durante el año que se informa este Comité sesionó de la siguiente forma:

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN
08/02/2022	Ordinaria
03/11/2022	Extraordinaria
14/11/2022	Ordinaria
06/12/2022	Ordinaria

Acuerdos Alcanzados

Como parte de las facultades que tiene el Comité Coordinador es emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, el año 2022 se lograron los siguientes acuerdos:

FECHA DE LA SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ACUERDO
08/02/2022	Ordinaria	Revisión de Correspondencia a efecto de reconducir la petición a la Auditoría Superior Estado y turnar copia a la contraloría municipal que corresponda
08/02/2022	Ordinaria	Revisión de Correspondencia a efecto de reconducir la petición a la Auditoría Superior Estado y turnar copia a la contraloría municipal que corresponda
08/02/2022	Ordinaria	Aprobación del informe del Comité Coordinador del año 2021
08/02/2022	Ordinaria	Mecanismo de atención a denuncias recibidas ante la Secretaría Ejecutiva
08/02/2022	Ordinaria	Vinculación interinstitucional, celebrar convenio con la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, celebrado con la Secretaría ejecutiva el 13 de mayo de 2022
03/11/2022	Extraordinaria	Segundo informe sobre el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, que comprende del mes de enero a junio de 2022
03/11/2022	Extraordinaria	Segundo informe sobre el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, que comprende del mes de enero a junio de 2022
03/11/2022	Extraordinaria	Se aprueba la modificación al calendario de sesiones ordinarias del Comité Coordinador para el año 2022.
06/12/2022	Ordinaria	Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité Coordinador
06/12/2022	Ordinaria	Se aprueba en términos del artículo 9 fracción 14 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción se celebre convenio con el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C.



Secretaría Ejecutiva
Sistema Estatal Anticorrupción
de San Luis Potosí